PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS Y DISCIPLINA
--------o--------

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Salta, Junio de 2012

Ref.: **1**. Llamado a inscripción para Período Lectivo 2013. Información General.
2. Calendario de actividades.
3. De la Dirección de los Establecimientos.
4. De la documentación a agregar.
5. Apertura de legajo y reinscripciones.
6. Solicitudes de inscripción.
7. De la residencia.

CIRCULAR N° 03/12

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS -PERIODO LECTIVO 2013– RÉGIMEN COMÚN:

- **EDUCACIÓN INICIAL**
- **EDUCACIÓN PRIMARIA**
- **EDUCACION ESPECIAL**
- **EDUCACION PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS,**
- **UNIDADES EDUCATIVAS CON MODALIDAD EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.**

1. LLAMADO A INSCRIPCIÓN. INFORMACIÓN GENERAL

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina llama a inscripción de interesados a cubrir interinatos y suplencias –**Período 2013** – en Establecimientos de Nivel Inicial, Primario, y Especial, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y para Unidades Educativas con Modalidad en Contextos de Privación de la Libertad, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Se sugiere la lectura, previa al registro de inscripción, de la siguiente documentación disponible en: www.edusalta.gov.ar.

- La Resolución Nº 1851/08 es el instrumento legal en vigencia para la valoración
- El Manual de Competencias de Títulos de la Provincia 2012 (Res.Minis. Nº 1687/12) que define los alcances e incumbencias de los títulos.

Informamos a todos los docentes que por Resolución Nº 1713/12, se elabora Cuadro de Aspirantes por Localidad, por Municipio y por Departamento, para la cobertura de cargos pertenecientes a la diferentes Direcciones antes mencionadas. Los aspirantes realizarán elección de dos departamentos, independientemente al de su residencia, por lo que serán incluidos en un cuadro general como postulantes en las zonas escogidas.

A partir del presente período sólo se realizará inscripción para Talleres de Educación Formal en Unidades Educativas de Educación Especial, según detalle de Anexo II. La modalidad de inscripción será por elección de 3 (tres) talleres, y no por elección de Establecimiento Educativo.

Sólo se realizará **reinscripción** de Maestros de Actividades Prácticas y Maestros Agrónomos a quienes acrediten desempeño efectivo en el Período 2011, con tal finalidad la presentación del Concepto Profesional 2011 es obligatorio.

Para todos los aspirantes se valorará la antigüedad consignada en recibo de sueldo o certificación de fojas de servicios a Diciembre de 2011, por lo que se deberá consignar en la ficha de inscripción la antigüedad reconocida hasta esa fecha.

2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

DESDE: **18/06/12** HASTA: **29/06/12**

Tanto las aperturas de legajos como las reinscripciones se realizarán en todos los establecimientos educativos de la provincia dependientes de la Dirección Gral. de Educación Primaria , Educación Inicial y Educación de Adultos ; por este motivo no se realizará aperturas ni reinscripciones en Junta Calificadora.

Los establecimientos receptores deberán elevar a Junta la nómina de aspirantes inscriptos, solicitud de inscripción y toda documentación aportada por el aspirante hasta el 13 de julio de 2012, indefectiblemente.

3. DE LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

a) Exhibirá en lugar visible la Circular Nº 03/12 y toda documentación que facilite el trámite de inscripción y/o reinscripción a todos los interesados.

b) Facilitará la ficha de inscripción período lectivo 2013.

c) Verificará la exactitud de los datos y certificará la documentación presentada por el interesado.

d) Entregará el talón de comprobante debidamente completado, debiendo foliar la documentación adjunta a la ficha de inscripción y consignar la cantidad de folios en el talón comprobante de inscripción.

e) Elevará a Junta la Nómina de aspirantes inscriptos – Anexo III- , solicitud de inscripción y toda documentación aportada por el aspirante, debidamente foliada.

4. DE LA DOCUMENTACIÓN A AGREGAR

La solicitud de inscripción y la totalidad de la documentación que se adjunte tendrán carácter de Declaración Jurada.

La falsedad, ocultamiento u omisión de los datos y/o documentación será causal suficiente para la exclusión del Cuadro de Aspirante por el término de 2 (dos) años, según lo establecido por el Art. 15º de la Resolución 1851/08.

La documentación adjuntada a la solicitud de Inscripción debe coincidir con la documentación DECLARADA en la misma, caso contrario no será valorada.

5. APERTURA DE LEGAJOS Y REINSCRIPCIONES

La edad límite para el ingreso en la docencia en Educación Primaria y Educación Inicial es de 40 (cuarenta) años –según Ley 6830 (Estatuto del Educador). Si no registra aportes en el Ministerio de Educación, y habiendo excedido esa edad, debe certificar aportes jubilatorios expedido por ANSES.

La **Apertura** deben realizarla los docentes que se inscriben por primera vez en el periodo ordinario o que ingresaron al Sistema por Cuadros Abiertos.

Deberán presentar carpeta de tres solapas que contenga:

- Constancia de C.U.I.L.
- Fotocopia de D.N.I. 1ª, 2ª hojas donde figure el domicilio actual.
- Fotocopia de los Títulos, Postítulos y/o Posgrados **registrados y legalizados** ante el Dpto. de Convalidación y Acreditación de Títulos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, sito en dependencias del Centro Cívico Grand Bourg. (Art. 3 Res. 1851/08)

Los docentes que obtuvieron su titulo en otras provincias deberán registrar su inscripción con el título definitivo registrado en Salta.

- Fotocopia de **certificados definitivos** de cursos de Capacitación debidamente autenticados. Se recuerda que según Res. Min. Nº 1851/08 sólo se computan seis (6) puntos por año, equivalentes a 120 hs. cátedras.

Se podrá presentar hasta un postítulo aprobado hasta el 29/06/12. Si en el periodo de inscripción presentó constancia de postitulo en trámite, deberá adjuntar la certificación definitiva en el Período de Tachas; caso contrario, no se otorgará el puntaje correspondiente.

- La Hoja de Concepto de Desempeño Profesional debe completarse en su totalidad, sin raspaduras ni enmiendas, y con fecha de inicio y cese del periodo que se conceptúa, en esta oportunidad correspondiente al año 2.011, con firma del interesado y firma y sello de la Dirección del Establecimiento. La omisión de algún dato será impedimento para la valoración correspondiente.
- Se valorarán las Jornadas Institucionales comprendidas entre julio de 2011 y junio de 2012 (tres jornadas en total).
- Los docentes de Educación Física deberán regularizar su situación ante el COPEF, Organismo que remitirá a Junta el listado actualizado a Mayo /12 (Ley 7233/03).
- Para la valoración de la **asistencia perfecta** los docentes deben presentar constancia expedida por la dirección de **todos** los establecimientos en los que se desempeñen.
- Las fotocopias y/o cualquier otra documentación que se autentique deben estar perfectamente legibles, con los sellos y firmas correspondientes para su valoración.

IMPORTANTE:

- La valoración y el consecuente orden de mérito tendrá validez exclusivamente para el período lectivo en el que se inscribe (2013).
- No se valorarán Títulos/Postítulos intermedios.
- Todo mérito académico, para ser valorado, debe estar vinculado al cargo, espacio curricular y/o asignatura, o debe ser considerado como transversal (Artículos 47º, 48º y 49º de Resolución 1851/08).
- No se admitirá la incorporación de documentación fuera del término establecido para la inscripción, salvo títulos y postítulos definitivos que podrán adjuntarlos en el periodo de tacha.
- *Para la Valoración de la documentación, ésta debe ser DECLARADA Y ADJUNTADA*

Los docentes que realicen **REINSCRIPCION** deberán seguir igual criterio para la presentación de la nueva documentación.

6. DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

A los fines de una correcta inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitió formularios diferentes para consignar cargos y talleres, por lo que al momento de la inscripción se deberá utilizar la Solicitud que corresponda según el cargo y/o taller en el que aspira desempeñarse, caso contrario la inscripción carecerá de validez y no será considerada.

- **PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL INICIAL**: podrán inscribirse para los siguientes cargos:
- Maestros/as de Grado.
- Maestros/as de Nivel Inicial.
- Maestros/as de Grado de Escuelas de Educación Especial.
- Maestros/as de Educación Física
- Maestros/as de Educación Artística: Los maestros de Música, Folklore, Artes Plásticas, Teatro, etc., deberán registrar su inscripción únicamente en el cargo **EDUCACIÓN ARTÍSTICA** (Decreto Nº 5216/10).
- Maestros/as de Religión
- Maestros/as de Lengua Extranjera (todos los idiomas)
- Asistentes Escolares: Fonoaudiólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Psicomotricistas, Psicopedagogos, Asistente Social y Musicoterapeuta: Deberán adjuntar matrícula, certificado de ética profesional y certificado de libre deuda a Mayo de 2012, expedidos por los respectivos Colegios de Profesionales, en los casos que correspondiera.
- Maestros de Taller: Podrán inscribirse para Talleres de Educación Formal, según detalle de Anexo II. Los aspirantes se podrán inscribir en 3 (tres) Talleres. Se recuerda que la modalidad de inscripción es por elección de talleres, y no por elección de Establecimiento Educativo.

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS Y CON MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: podrán inscribirse para los siguientes cargos:

- **Maestros de Grado de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**: Deberán acreditar los requisitos de antigüedad y capacitación específica con recibo de sueldo o Certificación de Fojas de Servicios y Certificación de Capacitación para la modalidad.-
- **Maestros de Grado para la modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad**: Deberán acreditar los requisitos de antigüedad con recibo de sueldo o Certificación de Fojas de Servicios y capacitación específica para la modalidad (Disposición Nº 66/12 de la Dirección General de Educación Secundaria)
- **Maestros Especiales de Jornada Simple para la modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad:** Deberán acreditar los requisitos de antigüedad y capacitación específica con recibo de sueldo o Certificación de Fojas de Servicios y Certificación de Capacitación para la modalidad (Disposición Nº 66/12 de la Dirección General de Educación Secundaria)
- **Asistentes Escolares** (Psicólogo, Asistente Social – Psicopedagogo) para la modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad: Deberán acreditar los requisitos de antigüedad y capacitación específica en la modalidad según Disposición Nº 66/12 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- **Maestros de Taller**: Podrán inscribirse para Talleres de Educación Formal, según detalle de Anexo II. Los aspirantes se podrán inscribir en 3 (tres) Talleres. Se recuerda que la modalidad de inscripción es por elección de talleres, y no por elección de Establecimiento Educativo.

7. DE LA RESIDENCIA

La Residencia declarada por el aspirante se acreditará con el Documento Nacional de Identidad, con domicilio en la Provincia de Salta y sólo otorgará la puntuación que corresponda cuando acredite por lo menos un año de residencia en el último domicilio declarado.

Las Escuelas inscriptoras deberán facilitar al docente la documentación adjunta a la Circular N° 03/12:

- Solicitud de Inscripción (al dorso de las mismas se encuentran consignados los cargos en los que el interesado podrá registrar inscripción).
- Anexos I, II y III

Atentamente.